

Esta política ha sido aprobada por consenso y será de aplicación obligatoria y controlada.

Política sobre Buenas Prácticas de Alimentación del Lactante y del Niño/a Pequeño/a

1. Esta Maternidad y todo el Centro Hospitalario Pereira Rossell promueve, protege y apoya las Buenas Prácticas de Alimentación del Lactante y del Niño/a Pequeño/a. Los integrantes del equipo de salud están comprometidos a trabajar en el logro de estos objetivos.
2. La Maternidad promueve la capacitación de todo el equipo de salud para instrumentar esta política. La Comisión para las Buenas Prácticas es la responsable de instrumentar anualmente dicha capacitación a través de un taller que contempla contenidos teóricos y horas de práctica clínica. El personal no estable es incluido en este taller anual si su rotación se lo permite, de lo contrario el servicio es responsable de su capacitación. Se realiza capacitación en servicio en forma permanente.
3. La Maternidad tiene como objetivo promocionar entre las mujeres embarazadas y su grupo familiar los beneficios de la lactancia materna y la lactancia materna exclusiva y a libre demanda. Enseña a las mujeres embarazadas las habilidades necesarias para su práctica incluyendo la extracción manual y la conservación de la leche. Se suplementa a la embarazada con hierro y se le enseña cómo mejorar su alimentación.
4. La Maternidad respeta la elección de la madre de por quién desea ser acompañada durante el parto. El equipo de salud ayuda a las madres a estar en contacto piel a piel con su bebé y en lo posible a iniciar la lactancia durante la primera hora siguiente al parto. En esta Maternidad la madre y su hijo/a permanecen juntos durante las 24 horas del día, excepto por indicación médica justificada.
5. El equipo de salud fomenta la lactancia materna a libre demanda, dejando que el niño/a determine el ritmo de su alimentación.
6. El equipo de salud apoya a las madres en cómo se debe dar de mamar al niño/a. Miembros del equipo de salud designados son responsables de observar y ayudar a la madre sobre técnicas de lactancia durante su internación. También le enseñan técnicas de extracción manual y conservación de la leche para poder mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.
7. El equipo de salud ofrece a los recién nacidos sólo leche materna sin otro alimento o bebida a no ser que estén médicamente justificados. Está normatizado que toda indicación de alimento o bebida, que no sea leche materna, debe estar debidamente justificada y constar en la historia clínica consignando el diagnóstico.
8. El equipo de salud no fomenta el uso de mamaderas y chupetes durante su internación y explica a la madre y su familia su interferencia en la instalación de la lactancia materna.
9. La Maternidad respeta y el equipo de salud conoce y aplica el Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
10. La Maternidad cuenta con un Banco de Leche Humana que contribuye a la promoción, apoyo y protección de la lactancia materna. Se dedica especialmente a la atención de niños/as pre término.
11. La Maternidad cuenta con una Clínica de Lactancia Materna para apoyar a las madres luego del alta y para ayudarla a resolver cualquier problema que se le pueda presentar en relación a la lactancia materna. Se enfatiza la importancia de los controles en salud para la madre y su hijo/a y cada mujer es derivada al centro de salud o policlínica que sea más accesible para ella.